

RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA CATEGORÍA LABORAL DE RECEPCIONISTA

SEGÚN CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL CEMEF SLU MP (REF. 12/2023)

Este **12/06/2023** finalizó el plazo de presentación de alegaciones al listado de valoración de méritos para el proceso de selección de personal **12/2023** RECEPCIONISTA, sin recibirse ninguna alegación.

Reunido el órgano de selección y elaborada el acta de la última sesión, se procede por tanto a elevar la presente propuesta de contratación, según lo descrito en el punto 11 de las bases reguladoras particulares de la convocatoria del proceso de selección de personal **12/2023**, al órgano competente junto con el acta de la última sesión del órgano de selección.

Los puestos de trabajo ofertados consisten en:

Puesto	Plazas	Especificaciones
Grupo V Recepcionista	2	<p>Jornada..... 37,5 horas semanales, jornada completa.</p> <p>Lugar de trabajo. Piscina de verano de Burjassot</p> <p>Horario..... Turnos con cuadrante rotatorio, incluyendo fines de semana.</p> <p>Periodicidad..... 3 meses al año (entre junio y septiembre).</p> <p>Tipo de contrato Fijo discontinuo a jornada completa</p> <p>Salario..... 1.462,85 euros bruto mensual (1211,01 SB + 50,00 PT + 201,84 PE), según convenio colectivo</p>

Reunido el órgano de selección, finalizado el plazo de presentación de alegaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas, se han recibido dos alegaciones:

persona candidata	resultado de la alegación	observaciones
470S	ACEPTADA	Se acepta puntuar la titulación superior por acuerdo de comité de valoración
221P	ACEPTADA PARCIALMENTE	Se acepta puntuar la titulación superior por acuerdo de comité de valoración. No se acepta los cursos atendiendo al punto 9.2: Computarán aquellos cursos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto objeto de la convocatoria

NOTA RECORDATORIA: Por protección de datos, los/as aspirantes se identifican por una clave que está formada por los TRES ÚLTIMOS DÍGITOS DE SU DNI, seguido de la LETRA del mismo.

La comprobación de las alegaciones ha ocasionado que el comité de valoración haya revisado el criterio que ha aplicado en la primera baremación provisional. En el criterio anterior, atendiendo al punto 4 y al punto 9.4, no se puntuó las titulaciones académicas de superior rango si no se había presentado otra titulación de nivel inferior que sirviera de requisito.

No obstante, se ha considerado que en el caso de las titulaciones de rango superior que impliquen necesariamente la posesión de una titulación inferior previa, el comité de valoración acepta considerar la titulación inferior como requisito, puntuar la titulación superior según el apartado 9.4, y aplicar este criterio a todas aquellas personas candidatas que únicamente han presentado justificación de titulación de rango superior pero no han presentado evidencia de la titulación mínima de requisito (por ejemplo, han presentado una licenciatura pero no han presentado el graduado escolar).

Hecha esta revisión, el listado de personas admitidas tras el periodo de alegaciones habilitado para el proceso de selección de personal ref. **12/2023** queda como sigue:

persona candidata	total experiencia	total formación	total valencià	Total otra titulación	TOTAL
	28,00	12,00	2,00	2,00	44,00
317T	10,95	6,50	1,75	1,20	20,40
470S	2,09	12,00	1,75	1,20	17,04
490L	4,34	12,00	0,00	0,00	16,34
310B	0,00	4,00	0,00	1,40	5,40
221P	0,00	0,00	1,75	1,40	3,15
811C	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
058N	0,00	0,75	0,00	1,20	1,95
092E	0,00	0,00	0,00	1,20	1,20
370R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA RECORDATORIA: Por protección de datos, los/as aspirantes se identifican por una clave que está formada por los TRES ÚLTIMOS DÍGITOS DE SU DNI, seguido de la LETRA del mismo.

El proceso de selección de personal **12/2023** ha concluido con nueve candidaturas admitidas al puesto. Por tanto, el órgano de selección aprueba elevar la propuesta de contratación de las personas candidatas admitidas con mayor puntuación con las claves **317T y 470S** al órgano competente para su contratación para las dos plazas de trabajo ofertadas.

Las personas candidatas no seleccionadas que ocupan desde la tercera hasta la novena posición para el puesto permanecen en una lista de reservas por si fuera necesario sustituir a las personas seleccionadas según el orden de puntuación, según lo descrito en el punto 12 de las bases reguladoras particulares de la convocatoria.

Las personas candidatas propuestas a contratación deberán reunir los requisitos referidos en el punto 3 de las bases reguladoras particulares de la convocatoria, y que tal como se solicita en el apartado h) del punto 3 deberá aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual que incluye la agresión y/o abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Para que conste a los efectos oportunos, en Burjassot a 13 de junio de 2023.

Raúl Real
Gerente CEMEF, SLU MP